



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

E0315942025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 237-2025-MPCH/A

Chota, 21 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 113-2025-CMPCH-SO adoptado en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 10-2025-CMPCH-SO, de fecha 20 de mayo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 9º, numeral 15 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es atribución del concejo municipal "Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento"; conforme a lo establecido en el artículo 10º, numeral 5 de la misma norma, constituye parte de las atribuciones y obligaciones de los regidores: "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal";

Que, el artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional;

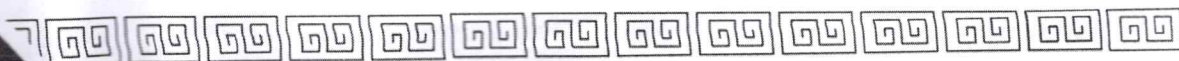
Que, el artículo 83º de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone que las municipalidades, en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, ejercen entre otras funciones, el establecer las normas respecto del comercio ambulatorio;

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 10-2025-CMPCH-SO, de fecha 20 de mayo de 2025, se puso en agenda, el pedido de aprobación de la conformación de una comisión para el ordenamiento y regulación de los mercados; y luego de haberse deliberado, se emite el siguiente:

ACUERDO N° 113-2025-CMPCH-SO)

"Por Unanimidad los señores miembros del Concejo Municipal acordaron: CONFORMAR una Comisión para el ordenamiento y regulación de los mercados de la ciudad de Chota, la misma que estará presidida por Comisión de Servicios Municipales y los integrantes: Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Dirección General de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Mercados y Camal, Sub Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y la Unidad de Policía Municipal, debiéndose emitir el acto resolutivo correspondiente".

De conformidad con las facultades conferidas por el artículo 20º, numeral 6, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 237-2025-MPCH/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a los integrantes de la Comisión para el Ordenamiento y regulación de los Mercados de la ciudad de Chota, la misma que estará presidida por la Mg. Ana María Reyes Carranza, Presidenta de la Comisión de Servicios Municipales e integrada por los siguientes miembros:

REGIDORES DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES

- Bach. Flor Erlita Benavides Huamán
- Dr. Hernán Tafur Coronel

FUNCIONARIOS DE LA MPCH

- | | |
|---------------------------------------|---|
| • Lic. Noé Joel Sánchez Martínez | Gerente Municipal |
| • CPC. Roberto Tapia Rubio | Gerente de Administración Tributaria. |
| • Abg. César Wilmer Vásquez Fernández | Director General de Asesoría Jurídica |
| • Lic. Carlos Alberto Vega Vásquez | Sub Gerente de Mercados y Camal |
| • Ing. Carlos David Santillán Vega | Sub Gerente de Gestión Integral de Residuos Sólidos |
| • Tnte (r) Hugo Homero Mestanza Pérez | Sub Gerente de Seguridad Ciudadana |
| • Sr. José Rosel Díaz Linares | Jefe de la Policía Municipal |

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros designados, así como a las demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Chota, para su conocimiento y cumplimiento bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Chota (www.munichota.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

Dr. Aníbal Gálvez Saldaña
ALCALDE

C.C.

Alcaldía
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Tecnologías de la Información
Interesados
Archivo